



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Asunto. Aprobación de bases reguladoras del V **Concurso de Carromatos de las Fiestas del Rosario 2023**.

Vistas las Bases propuestas por la Concejalía de Festejos reguladoras del V Concurso de Carromatos de las Fiestas del Rosario 2023.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento de fecha 31/08/2023.

De conformidad con lo dispuesto en la letra s) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el gasto de 225,00 € para el otorgamiento de premios correspondiente al del V Concurso de Carromatos de las Fiestas del Rosario 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 330 48903 del Presupuesto General de este Ayuntamiento que actualmente se encuentra prorrogado.

SEGUNDO. Aprobar las bases reguladoras del V Concurso de Carromatos de las Fiestas del Rosario 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

«BASES REGULADORAS DEL V CONCURSO DE CARROMATOS DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO 2023

El Ayuntamiento de Los Villares organiza el V Concurso de carromatos de las fiestas del Rosario 2023.

Desde la Concejalía de Festejos invitamos a nuestros vecinos y vecinas a participar en esta actividad que se llevará a cabo el sábado 30 de septiembre las 18.00h. El objetivo es la creación, diseño artístico y buen funcionamiento de carromatos, promoviendo la creatividad y entretenimiento en estas fechas señaladas.

BASES DEL CONCURSO:

1. DESTINATARIOS

Todos los participantes deberán tener los 18 años cumplidos.

Los participantes menores de edad podrán participar siempre y cuando se presente la autorización necesaria del padre/madre/tutor/a, y deberán acreditar con el DNI de éstos en el momento de la inscripción.

2. NORMAS DE LOS CARROMATOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005C29300C8N5X7Y1D1Q9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa-Presidenta - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 12:26:31	2023CONC000004 Fecha: 30/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70005C29300C8N5X7Y1D1Q9





- Los vehículos participantes podrán adoptar cualquier forma que permita la imaginación, se podrá utilizar todo tipo de materiales para su construcción y tendrán que ser de elaboración artesanal.
- Los carromatos participantes deberán constar de un mínimo de un ocupante y un máximo de 4 ocupantes por vehículo.
- Para extremar las medidas de seguridad, cada uno de los pilotos deberá llevar puesto un casco de protección homologado y usar pantalón largo, una prenda de manga larga y un par de guantes (coderas y rodilleras son opcionales pero recomendables).
- No podrán moverse mediante propulsión mecánica (prohibidos motores, pedales o baterías) y solo utilizarán la fuerza de la inercia para desplazarse.
- Los vehículos deberán tener como mínimo tres ruedas, además será obligatorio disponer de un sistema de frenado, que actúe al menos en dos ruedas y un mecanismo de dirección o control.
- En ningún caso se podrá participar con carromatos cuyo chasis sea extraído en su totalidad de un automóvil.
- Los carromatos deberán ser originales, temáticos e ir decorados en consonancia y los ocupantes deberán ir debidamente disfrazados acorde con el tema del vehículo.
- Se recomienda el uso de claxon en los vehículos.
- Antes de la carrera, habrá una inspección de vehículos.
- Durante cualquier momento del concurso, la organización tiene la potestad de revisar los vehículos y decidir si cumplen con la normativa establecida para poder participar. Así pues, en cualquier momento, los miembros de la organización pueden prohibir la participación de algún vehículo si consideran que puede poner en peligro la seguridad de los pilotos o los espectadores.
- El carromato podrá contener todo tipo de publicidad que no desvirtúe el formato del mismo. No estarán permitidos anuncios o proclamas que sean ofensivas.
- La pista de competición estará dotada de obstáculos de un material seguro para choque, y tendrá la suficiente pendiente para que los vehículos puedan rodar sin propulsión mecánica.

3. INSCRIPCIONES

Las inscripciones pueden hacerlas en el registro del Ayuntamiento, o a través de WhatsApp o llamada en el móvil 673842528.

Deberán facilitar: COPIA O FOTO DEL DNI (de todos/as los ocupantes del vehículo) Y NOMBRE DEL CARROMATO.

Plazo de inscripción hasta el miércoles 27 de septiembre.

4. RECORRIDO DE LOS CARROMATOS

El recorrido será:

Salida desde la calle Francisco Bonilla hacia calle Arroyo, llegando hasta la calle Huerto de la Virgen, donde se encuentra la meta.

CSV: 07E70005C29300C8N5X7Y1D1Q9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005C29300C8N5X7Y1D1Q9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa-Presidenta - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 12:26:31	2023CONC000004 Fecha: 30/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





La salida de cada carromato será de manera individual, el siguiente participante no tomará la salida hasta que el anterior haya cruzado la meta y se haya retirado de la misma.

Se realizarán dos bajadas mínimo.

5. JURADO

El jurado estará compuesto por 3 personas:

- *Un miembro del Ayuntamiento.*
- *Dos representantes de las asociaciones locales.*

7. VALORACIÓN

Para el fallo del jurado, el jurado valorará:

- *La originalidad.*
- *El diseño.*
- *El estilo y la seguridad en el recorrido.*
- *La habilidad creativa.*
- *La habilidad artística y técnica.*
- *La gestión de ideas y recursos.*

8. FALLO DEL JURADO

El fallo del jurado se dará a conocer al finalizar el recorrido de las dos bajadas de los carromatos.

Los participantes deberán aparcar sus vehículos en la plaza de San Isidro al finalizar el recorrido.

9. PREMIOS.

Se entregarán tres premios en metálico.

1. *Primer Premio: 100 €*
2. *Segundo premio: 75 €*
3. *Tercer premio: 50 €*

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el expediente administrativo relativo al presente procedimiento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005C29300C8N5X7Y1D1Q9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa-Presidenta - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 12:26:31	2023CONC000004 Fecha: 30/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70005C29300C8N5X7Y1D1Q9





Excmo. Ayuntamiento de Los Villares

Los titulares pueden ejercer unos derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición. Derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El responsable del tratamiento de los datos de los participantes es el Ayuntamiento. La finalidad del tratamiento es la gestión y desarrollo del concurso conforme a las bases. La base legítima que sustenta el tratamiento es el consentimiento que presta el titular al participar en el concurso con previo conocimiento de las bases reguladoras.

Podrán realizarse fotografías de los ganadores y publicarlas, junto con los datos identificativos, en las redes sociales del Ayuntamiento. La finalidad de la imagen será en todo caso divulgativa e informativa del evento que organice el Ayuntamiento para la entrega de premios o similar.

Los titulares pueden ejercer unos derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición. Derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.»

TERCERO. Que se de publicidad a las bases en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

LA ALCALDESA

(Documento firmado electrónicamente)

CSV: 07E70005C29300C8N5X7Y1D1Q9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005C29300C8N5X7Y1D1Q9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa-Presidenta - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 12:26:31	EXPEDIENTE :: 2023CONC000004 Fecha: 30/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

